



**DIARI DE SESSIONS DE LA
COMISSIÓ NO PERMANENT SOBRE
IRREGULARITATS EN CONTRACTES AMB
L'EMPRESA SOLUCIONES DE GESTIÓN Y APOYO A
EMPRESAS, SL, PER PART DEL GOVERN DE LES
ILLES BALEARS DES DE L'ANY 2020 FINS A LA DATA
DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS**

DLPM 381-2000

Fq.Con.núm. 33/27

XI legislatura

Any 2024

Núm. 11

**Presidència
de la Sra. María José Verdú i Torres**

Sessió celebrada dia 21 de maig de 2024

Lloc de celebració: Seu del Parlament

SUMARI

Compareixença del Sr. Jaume Far i Jiménez..... 160

LA SRA. PRESIDENTA:

Bones tardes, senyores i senyors diputats, començarem la sessió. En primer lloc, els demanaria si es produeixen substitucions.

EL SR. SAGRERAS I BALLESTER:

Bones tardes, sí, presidenta, Sebastià Sagreras substitueix Jacobo Varela, gràcies.

LA SRA. CARDONA I I RIBAS:

Presidenta, Lourdes Cardona substitueix Salomé Cabrera, gràcies.

Compareixença del Sr. Jaume Far i Jiménez.

LA SRA. PRESIDENTA:

L'ordre del dia d'aquesta sessió consisteix en la compareixença del Sr. Jaume Far i Jiménez, sol·licitada per aquesta comissió no permanent d'investigació, al qual li donam la benvinguda.

El procediment que seguirem s'ajustarà a les regles següents. Tots els grups parlamentaris podran formular preguntes a la persona compareixent durant un temps de quinze minuts. Aquest temps, que comptarà només durant la intervenció del grup parlamentari corresponent, podrà utilitzar-se en una o dues intervencions. En cap cas, la persona compareixent no podrà excedir dels vint minuts i se cenyirà estrictament a les qüestions plantejades en les respostes a cada grup parlamentari.

El diàleg entre el portaveu i la persona compareixent serà interactiu on el grup parlamentari iniciarà i finalitzarà el diàleg. Els grups parlamentaris, conformement amb l'article 85 del Reglament del Parlament, intervendran de major a menor, tret del grup a què pertany la Presidència del Govern, que intervindrà en darrer lloc. El diàleg que tindrà lloc entre els portaveus i la persona compareixent ha de discórrer de tal manera que quedin salvaguardats el secret professional, el respecte a la intimitat i a l'honor de les persones, la clàusula de consciència i la resta dels drets constitucionals.

I, per acabar aquesta qüestió preliminar, únicament em queda manifestar que el compareixent, Sr. Jaume Far i Jiménez, haurà de tenir present el que disposa el punt 3 de l'article 502 del Codi Penal, que prescriu el següent: "Qui convocat davant una comissió parlamentària d'investigació falti a la veritat en el seu testimoniatge serà castigat amb la pena de presó de sis mesos a un any o multa de dotze a vint-i-quatre mesos".

Pel Grup Parlamentari Socialista, té la paraula el Sr. Negueruela. *Cuando usted quiera.*

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Gracias, presidenta. Gracias también al compareciente por venir hoy aquí y poder explicar el papel de la Oficina anticorrupción en toda la fiscalización de todos los expedientes.

Mi primera pregunta, y quizás también para que haga un poco de contexto y pueda explicar usted..., es el papel que jugó la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en el análisis e investigación de este tipo de expedientes, además sabiendo que fueron los primeros en hacer este tipo de revisión, de este tipo de compras de emergencias, que después hubo un periodo posterior que ya se encargó otro organismo, pero fueron precisamente ustedes los que primero lo hicieron y en este caso, pues, precisamente es ese el primer informe que se hace por parte de un organismo que lo pueda también explicar y que pueda detallar cómo fue, si se le parece también por hacer un poco de contexto.

Es lo que he hecho con todos los que han comparecido y, por tanto, también, pues, para que pueda explicar el compareciente en un primer momento también un poco lo que considere de lo que está referido a la investigación de este asunto.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Muchas gracias. Bueno, tal como explicábamos en el informe que hicimos, me remitiré mucho a él porque es donde están puestas todas las conclusiones de la investigación. Es un informe que se inicia por la Oficina durante la pandemia, ya que se consideraba en la Oficina y consideraban los organismos internacionales de este tipo que la realización de investigaciones, auditorías en el momento en que se están produciendo los hechos son mucho más relevantes que no después de unos años, sobre todo si lo que se espera es sonsacar conclusiones que sirvan para corregir o para perfeccionar las actuaciones que están llevando a cabo los órganos controlados.

Este informe se basó en su totalidad en información que estaba disponible en fuentes abiertas, básicamente en el portal de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, portal de contratación, la plataforma de contratación del sector público, más toda aquella información que pudimos requerir y nos aportó el ib-salut.

El objetivo del informe era, pues, como se establecía en la ley, llevar a cabo investigaciones que pudieran afectar a la utilización de fondos públicos con el fin de poder prevenir en su caso los desajustes, las malas prácticas o aquellos aspectos que fueran mejorables de cara a evitar el menoscabo de fondos públicos. Esa fue, en definitiva, la finalidad del informe.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, usted también valora la importancia de realizar este tipo... por parte de organismos independientes en paralelo a la realización de los mismos, sobre todo cuando hablamos de contratos de emergencia.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Así es, sí, sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y ¿nos puede hacer un resumen, un poco, de las conclusiones del informe?, si lo considera.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

De lo que recuerdo, en el informe..., se analizaron los... creo que fueron diez u once contratistas más importantes, de acuerdo con los importes de los contratos que venía en la plataforma de contratación. Queríamos llevar a cabo un análisis de los costes de cada uno de los elementos que se habían adquirido con el fin de verificar si había habido sobreprecios o no, porque estaban advirtiendo, otro tipo de organismos como la OCDE, el Fondo Monetario Internacional, organismos anticorrupción europeos, la Interpol, la Europol... que..., bueno, en este tipo de situaciones, pues siempre hay empresas, siempre hay personas que tratan de aprovechar la cantidad ingente de recursos que se ponen a disposición de la ciudadanía para sacar provecho.

Entonces, lo que quisimos es hacer un análisis de precios, hicimos una comparativa interna entre los distintos contratistas, una comparativa con el precio máximo que estableció luego en un acuerdo marco INGESA, el organismo público de contratación del Ministerio de Sanidad. Quisimos hacer un análisis de todos los costes de transporte del material, la intervención de intermediarios para la contratación, localización de proveedores en China, que era el único que proveía en aquellos momentos, la existencia de personas que hubieran facilitado material sanitario y que anteriormente, durante el año 2020, hubieran recibido subvenciones de la administración pública, etc.

En fin, entonces, pues, hicimos unas conclusiones que están plasmadas en el informe, que eran recomendaciones de lo que nosotros pudimos averiguar.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Y considera usted relevante, lo que puede hacer una oficina anticorrupción para la verificación de cómo está contratando la administración?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Por supuesto.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y, por tanto, ¿considera que incluso sería útil para la existencia de este tipo de comisiones de investigación que existiese una oficina anticorrupción para poder hacer recomendaciones y coger buenas prácticas que ustedes puedan plantear a los distintos organismos y al Parlamento?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Por supuesto, es que yo creo que se le pide demasiada... demasiado..., se puso mucho el foco en este tipo de oficinas en el ámbito de la investigación. Entonces, claro, siempre se dice, es que ya existía la Fiscalía, ya existían las sindicaturas de

cuentas, pero hay todo un ámbito de gestión de conflictos de interés y de prevención de las malas prácticas donde se estaba haciendo poco y, de hecho, las cámaras de cuentas de Galicia, de Canarias tienen un área de prevención de la corrupción. Entonces, algo hay que hacer, algo había que hacer.

Yo creo que oficinas de este tipo..., además, como se planteó en Baleares, una oficina totalmente independiente y que además tenía el control de las declaraciones de bienes y actividades de los cargos públicos, pues estaba muy bien planificada y muy bien diseñada.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Considera usted, porque es objeto de esta comisión, que si, por ejemplo, ahora volviesen a suceder contrataciones de emergencia tendríamos un espacio donde existiese una oficina que se encargase de esto en Baleares o ahora mismo nadie ocuparía el espacio que ocupaba la oficina?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pues, creo que en estos momentos no existe un órgano con esa capacidad de, en el momento en que se están produciendo los hechos, llevar a cabo una investigación de este tipo.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, una conclusión que podríamos sacar en positivo sería que recuperar la oficina anticorrupción para poder hacer recomendaciones de este tipo prácticas...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, discúlpeme, pero el cierre de la Oficina anticorrupción no es el objeto de esta comisión, así que le sugiero y le conmino a que se ciña al objeto de esta comisión.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, Sra. Presidenta, pero sí que me gustaría decir una cosa, porque el objeto, y por eso está citado también el Sr. Far, es para que todos escuchemos las posibles recomendaciones a futuro para mejorar la situación en la que nos podemos afrontar.

Por tanto, si existe o no...

LA SRA. PRESIDENTA:

Le recomiendo que se ciña al objeto de esta comisión que es...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, me estoy ciñendo...

LA SRA. PRESIDENTA:

... el contrato...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, es ir... sí, pero como usted aprobó el plan de trabajo igual que yo y lo sabe, también los grupos queremos proponer medidas de corrección a futuro. Si no existe una oficina anticorrupción, que es la que hizo propuestas, yo le podré plantear si él considera que es bueno y necesario que exista una oficina anticorrupción para hacer recomendaciones y que se puedan fiscalizar mejor los contratos de emergencia, porque este es un contrato de emergencia y su papel era un papel crucial durante la existencia de esos contratos de emergencia.

Por tanto, mi pregunta es pertinente en ese sentido.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, sería útil recomendar que se recuperase la oficina anticorrupción para ver la verificación de los contratos de emergencia.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Ahora mismo en Baleares no existe ningún organismo que pueda hacer ese trabajo.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Yo creo que no, tampoco conozco en profundidad la inspección de los servicios y... función pública o ... el organismo que ha recuperado... que está acabando los expedientes de investigación que llevaba la oficina. No lo sé, pero que la oficina como tal era una institución útil, por supuesto.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Es útil y además para ahora poder hacer recomendaciones..., nosotros ahora no tendríamos un organismo independiente que nos hiciese ese tipo de recomendaciones. ¿Eso es así?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sin más, muchísimas gracias por sus valoraciones. Quedo ya para el segundo turno poder seguir haciéndole planteamiento de preguntas.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sr. Negueruela. Per part del Grup Parlamentari VOX, té la paraula la Sra. de las Heras.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Sí, muchas gracias, Sra. Presidente. Muchas gracias, Sr. Far, por su comparecencia. Usted emitió un informe razonado de investigación sobre la compra pública de emergencia en respuesta a la crisis sanitaria derivada de la COVID, un extensísimo y muy completo informe, le felicito. ¿Qué fue de ese informe?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Este informe, si no recuerdo mal, lo explicamos en la comparecencia que tuvo lugar para explicar la Memoria del año 2020, en la comparecencia que tuve en esta cámara se debatió, bueno, se discutió un poco el informe.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Una comparecencia de qué tipo? ¿Ante quienes?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

La Memoria se exponía ante la Comisión de Asuntos Institucionales, si no recuerdo mal.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Como conclusión de este informe, ¿usted considero que debía remitirse a algún organismo judicial por si hubieran podido resultar objeto de investigación algunos hechos que aquí relata?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Como organismo judicial creo que no se lo enviamos a ninguno, pero sí que se lo enviamos a todos los órganos que pudieran tener algún tipo de ámbito de actuación sobre esto, es decir, lo enviamos a la oficina de contratación, a la OIREscon; lo enviamos a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia; lo enviamos al SEPBLAC, a blanqueo de capitales; a la Agencia Tributaria; a organismos judiciales no, porque no... con la información que teníamos de fuentes abiertas y lo que pudimos averiguar respecto de la información que nos envió el ib-salut no vimos indicios de ningún delito.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Tengo que preguntarle por su dimisión. Usted dimitió creo que al año de emitir este informe alegando motivos personales, ¿eran efectivamente motivos personales o recibió algún tipo de presión?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No, presión nunca he recibido de nadie, ni recomendación, ni aviso ni nada que se le parezca, no. Yo..., a mí me invitaron a participar de la dirección de la Oficina, me pareció un

proyecto muy interesante, lo acepté y yo tenía un cometido, y me fijé un cometido para poner en marcha la oficina, establecer las directrices generales, y ya está. Y una vez acabada esta fase, pues, yo me volví a lo que es mi profesión.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Usted ha mencionado ahora la OIREscon y, según la OIREscon precisamente, la tramitación de procedimiento negociado sin publicidad debe limitarse a casos de imperiosa urgencia.

Habiendo llegado usted a la conclusión de que en los casos analizados se había producido un abuso de esta modalidad de contratación, ya fuera porque se adquiría más material del necesario o ya porque se hacía fuera del plazo que en base a la situación excepcional permitía acudir a dicha vía, si acudimos en este caso en concreto, en este contrato, a las declaraciones que ha formalizado en otra sede la Sra. Armengol, el Sr. Palomino o el Sr. Mascaró en la presente, sostuvieron que las casi 1 millón y medio de mascarillas KN95/FFP2 suministradas por Soluciones de Gestión, si bien tenían, según propias palabras de Palomino, todas las bendiciones, se adquirieron desde un primer momento para uso domiciliario o civil con la finalidad de crear un stock de seguridad para desescalada.

¿Ha podido usted deducir dicho extremo, según la documentación por usted analizada?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No, no llegamos a analizar el tipo de mascarillas ni en concreto para qué se compraba cada lote, o sea, qué previsión tenía el ib-salut. Eso no lo analizamos.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

En caso de que, efectivamente, se hubieran adquirido para uso... como stock de seguridad para uso domiciliario, si esa hubiera sido la finalidad de su adquisición, ¿habría estado justificado, usted considera, acudir a la vía de emergencia para contratar la misma?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No se lo puedo decir. No se puede decir. Es que, claro, una vez que ha pasado el tiempo, el análisis es diferente a cuando se está produciendo. No... no tengo...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Ante la ausencia de documento de formalización del contrato o documento equivalente que lo sustituya, ¿es la resolución que se dicta autorizando esta compra, la que determina los elementos esenciales de la adjudicación, es decir, objeto, precio y adjudicatario?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Entiendo que sí.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿No es cierto que a raíz de esta resolución las citadas mascarillas fueron adquiridas para atender las necesidades de los profesionales sanitarios y no de la población civil?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No lo sé. No sé estas en concreto... no sé... Bueno, de hecho, de ninguna de las que se compró sabemos dónde fueron, no sabemos a qué se destinaron.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Por otra parte, refiere, de acuerdo con la información que consta en la página web del ib-salut, que éste cuenta con unos 15.000 profesionales que integran la red de asistencia en Balears, de los cuales dos terceras partes desarrollan su labor en los siete hospitales con los que cuenta la comunidad, una tercera parte lo hace en la red de primaria, 28 centros de atención.

Por tanto, aun suponiendo que todo el personal que forma parte del ib-salut hubiera tenido que utilizar mascarillas quirúrgicas durante 12 horas y durante 99 días seguidos, se adquirieron seis veces más mascarillas quirúrgicas de las necesarias, un exceso de 22 millones de mascarillas, con un coste aproximado de ocho... casi 9 millones de euros si tomamos un coste medio unitario de 0,4 euros.

Incluso suponiendo que se hubiesen tenido que destinar a pacientes y familiares el mismo número de mascarillas que las utilizadas por el personal sanitario, sin embargo, se habrían adquirido tres veces más de las necesarias con un coste aproximado de 4 millones y medio de euros.

Con esto no se quiere indicar que no fuera necesaria su adquisición, sino que lo que se critica es que si hubiera utilizado la contratación de emergencia para la adquisición de un volumen tan alto de mascarillas que bien podrían haberlo adquirido a través de otros procedimientos de contratación más competitivos.

La conclusión es que ha realizado apilamiento de máscaras quirúrgicas por más tiempo del necesario utilizando la contratación de emergencia.

¿Considera usted lógico que el millón y medio de mascarillas FFP2 recibidas de Soluciones de Gestión y Apoyo a Empresas, cuyo suministro representa más de un 70% del total adquirido de este tipo, es decir, de FFP2, que se destinará al uso domiciliario civil y que tan solo se repartiera entre el personal sanitario, tan falto de dicho material, según reconocieron los declarantes, menos del 30% restante, disponiendo además de tal sobreestocaje de mascarillas quirúrgicas?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

¿Me pregunta exactamente si... se destinaron al...?

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Si era lógico que se destinará más de un 70% de las mascarillas FFP2, teniendo falta de este tipo de mascarillas, al personal civil, teniendo sobreestocaje de las quirúrgicas.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pués, tampoco sé responder. No soy profesional sanitario. No lo sé. Nosotros lo que concluíamos ahí era que se podría haber utilizado otro procedimiento de contratación para comprar el resto de las mascarillas que no eran las extraordinariamente urgentes para aquel momento.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Conoce usted la resolución del 23 de abril de 2020 que homologaba la mascarilla KN95, la FFP2, cuando no se tenía marcado comunitario?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Vale, es para evitar hacerle la pregunta.

En cuanto a la importación. Según su informe para poder importar productos de China, en primer lugar, es necesario inscribirse en el Registro Oficial de Importadores que, dependiendo del país, será uno diferente. En el caso de España es el REOCE, el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior. También es necesario contar con el servicio de un agente de aduanas, ya que no se puede hacer una declaración de aduanas personalmente, por lo que es necesario contratar con una persona cuya función y formación le permita ejercer de agente. Además, existen otros trámites documentales necesarios, básicamente aduaneros, despacho aduanero, que es un documento fundamental cumplimentado por el exportador, el importador y el agente aduanero que actúa de intermediario, y este documento contendrá el régimen aduanero en el que se ubican las mercancías, así como los datos de cobro de impuestos, origen, peso, volumen y datos de todos los comerciantes implicados; una factura comercial y un documento que acredite el valor en aduana de las mercancías. También manifiesta en su informe que en la mayoría de los casos la importación la hacía un operador privado para el beneficio inmediato de ib-salut.

¿Nos podría explicar dicha afirmación, que era para el beneficio inmediato de ib-salut?, ¿sabe usted en cuántas ocasiones actuó el ib-salut como importador de la mercancía?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

O sea, todo el producto que llegaba del exterior, de terceros países, en concreto de China, tenía que pasar por la aduana. Yo creo, si no voy mal, en el informe explicamos en un apartado a..., no sé, cuando..., sí, cuando habla de los DUA, las entradas que se produjeron en aduana junto con el consignatario de aduanas que lo tramitó. Ésta, en concreto, había entrado por

Madrid, si no recuerdo mal, entonces, me imagino que se tramitó en la aduana del aeropuerto de Barajas.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Ésa es la siguiente pregunta, ¿no es extraño que en el presente caso la mercancía llegara desde Madrid a Palma de Mallorca en tránsito o estatus T1 y, por tanto, pendiente de despacho teniéndose que responsabilizar el ib-salut de su importación, y no se hubiera hecho como usted me está afirmando que creía que se había hecho?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pues es un detalle que no analizamos en ese momento.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Y le pregunto ahora, ¿resulta extraño en este supuesto que se hubiera hecho así?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pues no le sé responder.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

De las inspecciones realizadas por el Bureau Veritas y SGS en el momento de la compra de las mascarillas en origen se desprende que la totalidad de los pedidos fueron realizados por una empresa denominada Gama Global Trading SLU, que en principio nada tenía que ver con Soluciones Globales de Apoyo a Empresas, ¿cabe la posibilidad de que fuera Gama Global Trading SLU la empresa que había adquirido las mascarillas en origen y la que supuestamente se había encargado de su exportación desde China y que, en cambio, fuera Soluciones de Gestión la que las comercializara y suministrara en territorio español sin haber procedido previamente a su importación, figurando en el DUA como exportadora?

Me explico. Este esquema sale de las informaciones de la UCO y se afirma que de los proveedores chinos, los exportadores eran dos empresas denominadas Star Tic y Gama Global eran los exportadores. Sin embargo, cuando llegan a España el documento de la empresa aduanera no recoge ni a Gama Global ni a Star Tic como exportadores sino que recoge a Soluciones de Gestión, cuando en los documentos de origen Soluciones de Gestión no existe. Por lo tanto, la UCO deduce que Soluciones de Gestión hace la compra en el aire, en el propio avión, y por eso cuando las ofrece, es una oferta en tránsito pendiente de despacho.

En caso haber procedido de esta manera, ¿sería posible, sin la connivencia de la compañía aérea, que se efectuara el transporte?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Lo desconozco.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Uno de los motivos que llevaron a la Comunidad de Aragón a rechazar el pedido de mascarillas, pues según las declaraciones del Sr. Mur, al margen de que el Sr. Koldo le ofreció un precio de unos 60 céntimos superior a otras empresas conocidas por mascarilla, era que le habían exigido que Aragón se tenía que encargar del paso de la mercancía por la aduana, como efectivamente hizo Baleares. No lo podía entender extrañado de que si era cosa del ministerio, ya que esta empresa estaba recomendada por el ministerio, no quisiera asumir ese trámite y era importante -explica-, porque si él se ocupaba de la aduana se perdía la pista sobre el comprador original, como al final ha concluido la UCO, y, por tanto, toda la responsabilidad en caso de mascarillas defectuosas quedaba para Aragón.

¿Sabe usted si esta afirmación es cierta?, ¿si se asume la comunidad de la importación, se pierde el rastro y la comunidad asume la responsabilidad?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Lo desconozco. No.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Por último, y en cuanto al transporte aéreo, de acuerdo con la información recibida de la Embajada de España en China, Baleares ha tratado directamente con la embajada requiriendo únicamente información para solicitar las autorizaciones de transporte aéreo. Para transportar el material adquirido hasta España las compañías aéreas debían obtener las autorizaciones correspondientes del gobierno chino, para lo que se exigía una carta expedida por la embajada al efecto. Aun disponiendo de esta información, no consta ningún documento por parte del ib-salut que justifique estas negociaciones, que justificarían la selección de empresas que han realizado estos arrendamientos para el transporte material sanitario. No consta la justificación de la contratación de los medios de transporte del material de protección sanitaria.

Centrándonos en Globalia, pone usted de manifiesto la ausencia de documentación de los encargos con esa empresa, que ninguna de sus facturas desglosa los conceptos facturados, pues solo se puede deducir la fecha del vuelo y el origen y destino, pero no el volumen de cargas transportadas, escalas realizadas, tripulación presente, etc., por lo que no se puede relacionar con el pago de los tres contratos publicados en la Place, publicaciones que tan solo soportan el adjudicatario y el precio, sin detallar ruta ni fecha de vuelo.

Por otra parte, también se han detectado facturas dobles correspondientes al mismo día de vuelo, facturas 101 y 110, del 29 de abril de 2020, y facturas 113 y 114, del día 2 de mayo, sin que se pueda constatar el motivo. También apreció que la compañía Volga había realizado transportes tanto contratada por Globalia como por Air Europa, pero que si la empresa contratante era Globalia Broker Services el precio era de 510.000 euros y si contrataba Air Europa era de 370.000 euros.

¿Al efectuar una comparativa entre las adjudicaciones realizadas a dicha compañía aérea ha podido apreciar usted algún tipo de tratamiento diferenciado respecto del resto de adjudicatarias?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No. El tratamiento que hemos detectado es el que viene detallado en el informe.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Perfecto. Muchas gracias. No hay más preguntas.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sra. de las Heras. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca té la paraula el Sr. Apesteguia. Quan vostè vulgui.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, moltes gràcies, Sra. Presidenta. Bon dia i benvingut, Sra. Far, moltes gràcies per assistir a aquesta comissió d'investigació. Jo em centraré en la matèria sota la qual versava la seva responsabilitat. Per tant, no li demanaré sobre la qualitat del material sanitari, perquè entenc que vostè no ens en pot donar resposta, i que per a això ja tenim altres tipus de compareixents.

Sí que sobre la qüestió que ens afecta, vostè, al seu informe sobre tota la compra de material sanitari arran de l'època COVID, fixa o diu que hi va haver un cert abús dels contractes fets a l'empara d'aquesta imperiosa necessitat i urgència. És així?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Al mateix informe parla del moment en què es considera que podria haver deixat d'operar aquesta imperiosa necessitat d'urgència, "*a finales del mes de mayo y durante el mes de junio, pues habían transcurrido más de dos meses desde la declaración del estado de alarma y, por lo tanto, ya no se daba la extrema urgencia que hacía imposible el cumplimiento de los plazos generales*".

Per tant, concloc que si estam parlant de finals del mes d'abril, en aquell moment vostè considerava que sí que encara operava aquesta necessitat d'urgència.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, del que diu l'informe es dedueix aquesta conclusió. De totes maneres, és una apreciació subjectiva perquè estàs en pandèmia i l'estat d'alarma no s'aixeca fins el mes de juny, em pareix, però continuava. Hem tengut onades després, no? Vull dir, nosaltres pensam que el que deia la Comissió Europea i les recomanacions que havia fet l'OIREscon deia, limitar el màxim possible la contractació d'emergència, entenem que després de

dos mesos, dos mesos i mig de pandèmia, d'estat d'alarma, es podrien haver començat a posar en marxa altres tipus de procediments de contractació.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, però és important..., clar, si fixam aquest terme, que entenc que és subjectiu per part seva i que per això també tenim la compareixença dels responsables sanitaris d'aquell moment que ens poden donar l'altra visió dels fets i la dificultat de la compra de mascaretes, però és important, perquè ens situaríem abans d'aquest moment en què moment, en que des del seu punt de vista, entenc, ja es començaria a produir aquesta abús -ho dic per l'anàlisi que hem de fer des d'aquesta comissió d'investigació, perquè no som aquí, i a ningú no se li escapa, que no som aquí perquè s'haguessin forçat el tipus de contractació durant la COVID. Això va ser objecte del seu informe i no va suscitar cap comissió d'investigació en aquell moment, ni tan sols la proposta, segons crec recordar. Som aquí perquè aquest contracte ve derivat d'un potencial cas d'investigació que s'està investigant i que s'hauria gestat en el Govern de l'Estat espanyol.

Des d'aquesta òptica, jo li deman a vostè quan va fer aquesta anàlisi -i som conscient que han passat 4 anys des del setembre del 2020-, vostè recorda que aquest contracte en concret li cridàs l'atenció per alguna qüestió?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Només tenim informació de fonts obertes, com he dit al començament, i aquesta empresa sí que havia sortit en algun mitjà de comunicació, que tenia algunes..., em pareix que també està recollit a peu de pàgina, havia estat investigada o havien estat condemnats els administradors, per alguns casos de malversació o de corrupció.

Però la compra de mascaretes i el preu que es va pagar per mascareta no ens va cridar l'atenció, de fet, no és la més cara de les que apareixen a l'informe. Per tant...

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

De fet, segons el seu informe, estaria una mica per davall de la mitjana de les mascaretes que es varen comprar sobre la qualitat oferta. Una altra cosa és si la qualitat oferta havia estat la finalment rebuda.

Jo també li demanava a veure si li havia cridat l'atenció, per un aspecte que, pel que afecta a aquesta comissió d'investigació -insistesc- que és la derivació d'un potencial cas de corrupció, gestat en el Govern de l'Estat espanyol, si no li havia cridat l'atenció que de tots els expedients, fos l'únic allà on no constàs l'origen de l'oferta.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No tenc record d'aquest detall.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

De fet, és objecte d'una de les al·legacions de l'ib-salut en aquell moment, que a la presentació de les al·legacions que fa, diu "aquesta empresa va contactar amb l'ib-salut, per avisar que havien noliejat un avió replet de mascaretes FFP2". En qualsevol cas, arran de les compareixences que ja hem tengut en aquesta comissió d'investigació, podríem dir que aquesta afirmació, aquesta al·legació no era certa, perquè el contacte no va ser per part d'aquesta empresa, sinó que hi va haver una mediació per part del Ministeri de Transport. Però, en qualsevol cas, és un element destacable -insistesc- pel que ens toca investigar en aquesta comissió d'investigació.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Entenc ara la pregunta. Sí, és cert que..., em pareix que de les deu o onze que varem investigar, era l'única que ... era una empresa que ja tenia el material aquí i que va oferir a l'ibsalut comprar les mascaretes que ja eren a Madrid. No va ser necessari contactar amb Xina, amb un proveïdor d'allà, per fer la compra.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, també i segons crec recordar, no vagi per dit, no voldria que em fallàs la memòria, però també és l'única que no surt l'intermediari en el mateix expedient, la qual cosa, des del Grup Parlamentari de MÉS per Mallorca, consideram que és un fet a destacar, sobretot per analitzar si hem estat víctimes d'aquesta estafa, que no haguéssim pogut analitzar aquest element des del primer moment que constàs a l'expedient i que vostè pogués disposar d'aquesta informació, també des del primer moment. No sé si coincideix amb mi que és un element destacable.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, sí, sí, crida l'atenció.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

No tenc més preguntes de moment. Moltes gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Apestegui. Pel Grup Parlamentari Popular, té la paraula el Sr. Mateo. *Cuando usted quiera.*

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sra. Presidenta, señoras diputadas, señores diputados. Sr. Far, muy buenas tardes. Muchísimas gracias por acudir a esta comisión de investigación, como exdirector de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción en las Illes Balears, gracias por estar hoy aquí.

Le quería preguntar, sé que a la primera pregunta que se le ha realizado, usted ha hablado un poquito por encima. Pero ¿usted recuerda por qué razón exactamente..., qué razón fue la que le llevó a iniciar de oficio, porque además inició de oficio

este informe, esta investigación? ¿Usted recuerda qué es lo que le llevó a comenzarla?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Bueno, la propia existencia de la Oficina con unos cometidos establecidos por ley, ya nos encomendaba iniciar investigaciones, cuando pueda haber en juego volúmenes considerables de recursos públicos. Y después, también es cierto que estaba llegando mucha información de organismos, sobre todo internacionales, poniendo de manifiesto que ¡ajo! con toda la tramitación de compra de material sanitario masivamente, sobre todo a proveedores chinos, que al final es donde acabó toda la compra, porque podía haber, pues empresas o intermediarios, que se aprovecharan de las circunstancias.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Perfecto. Y, según ha reconocido aquí, bueno, hemos visto que no solo porque no recuerde, porque es normal, hace cuatro años de todo eso. Pero también es cierto que nos ha dado la sensación de que tampoco disponía de toda la información que hubiera deseado. De hecho, habla de fuentes públicas de acceso, fuentes de contratación, el portal de contratación del sector público. ¿Usted cree que la Oficina podía realizar una investigación lo suficientemente contundente y de la suficiente entidad con esa fuente de información?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Bueno, las fuentes abiertas son las que nos daban -digamos- el punto de partida y luego analizamos toda la documentación que pedimos expresamente al ib-salut. Ahí es donde tenemos un volumen de documentación muy importante en cuanto a contratos, facturas albaranes, ... en fin, todo lo que en teoría el ib-salut nos envió. Puede ser que hubiera alguna alguna parte de la documentación que no se hubiera aportado, no sé, bueno, me imagino que requerimos, hicimos algún requerimiento adicional y con eso trabajamos. Si hubiéramos visto, cómo hacíamos siempre, algún tipo de actuación que rozase la infracción o el delito, hubiéramos dado traslado al órgano competente.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, lo digo porque en el escrito de alegaciones de la Abogacía de la CAIB se pone sobre la mesa, primero que no se había notificado el hecho de iniciar esta investigación a ninguna conselleria y que tampoco se había recabado información, más que alguna información concreta al ib-salut. ¿Es correcto?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Es correcto. Nosotros iniciamos de oficio, así nos lo establecía la Ley de creación de la Oficina y la requerimos al ib-salut. La documentación que nos envía la salud era muy voluminosa.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bien, por lo tanto, con la información con la que contamos y con su informe ..., habla precisamente en ese informe de que la tramitación de urgencia del artículo 120, recurrentemente al que hemos aludido aquí, de la Ley de contratos del sector público, no lo debe amparar todo. Y yo le pregunto, ¿a qué se refiere? ¿Qué otros requisitos o controles deben mantenerse en esa situación? Hablamos de una situación que es verdad, era una situación difícil, una pandemia mundial. Pero aun así dice, bueno, pero ese 120 tiene sus límites. ¿A qué se refiere?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Creo que viene explicado, en algún apartado del informe viene explicado que el 120 permite la tramitación de emergencia, evitando lo que son los plazos normales, incluso los abreviados de contratación, pero eso no excluye la obligación de publicar en la plataforma de contratación, dar traslado a Consejo de Ministros o a Consejo de Gobierno, en su caso y algunos otros requisitos adicionales. Pero creo que viene explicado.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Perfecto. Y ese sentido precisamente, derivado de lo que usted acaba de contestar, ¿cree que faltó transparencia en esos primeros días, sobre todo en las primeras semanas, durante la pandemia?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Bueno, concluimos que sí, que al principio faltaba transparencia, pero bueno, también entendíamos que era achacable a la situación en la que nos movíamos. Estábamos todos confinados y que ..., bueno, estaban los órganos de contratación trabajando a destajo y lo más importante era finalizar las contrataciones antes que la publicación.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sí, bueno, de hecho, leo textualmente "Durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo y 27 de abril, la comunidad autónoma solo publicó 17 contratos en la plataforma, o que solo 90 de los 294 adjudicados se publicaron dentro del término de 15 días, marcado por la Ley de contratos" ¿Es así?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Es así.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

También habla del Comité de Expertos del Consejo de Europa, que hacen una evaluación sobre medidas contra el lavado de dinero, financiación del terrorismo y de uno de los informes en los que se refería precisamente a esos duros momentos de la pandemia. ¿Qué es lo que más le llamó la atención de ese informe y que supongo que usted trataría de trasladar a su investigación aquí?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Creo que se refiere al de MONEYVAL, ¿puede ser? Lo que nos llamó la atención de ese informe, era que precisamente estaba dando ejemplos concretos de proveedores chinos que se dedicaban al pescado y a la compraventa de hortalizas y que se pusieron a vender mascarillas. Eso fue lo que..., bueno, uno de los informes que nos llamó la atención en el sentido de decir, bueno, a ver si está pasando lo mismo aquí.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Luego, además, en su informe y siempre leo textualmente: “se deberían haber establecido algunos mecanismos de control, adaptados específicamente para supervisar la contratación y la adquisición pública”. ¿Nos puede explicar a qué mecanismos de control se refiere?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, pues me imagino que era la identificación y selección de los proveedores adecuados para garantizar la calidad de lo que se estaba comprando.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Igualmente, también se refiere a las empresas, tanto intermediarias como las que proceden como interlocutoras de sus proveedores.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Claro, claro.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Centrando ya nuestra atención en el caso que nos ocupa, de Soluciones de Gestión y Apoyo a Empresas, sociedad limitada, ¿le llamó a usted especialmente la atención algún aspecto concreto, atendiendo a su objeto social, su estructura societaria, el número de trabajadores?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No nos llamó la atención más que otras de las empresas que se citan en el informe, porque hay empresas que están citadas ahí que son todas de origen asiático, sobre las que no teníamos tampoco información.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Es cierto que sí que hace mención a que el administrador de una empresa que era socia única de esa primera sociedad, aparece en el caso denominado Paradise Papers ¿verdad? ¿Eso es correcto?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, es correcto, esa información también está sacada del Consorcio de Periodistas de Investigación.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

También pone sobre la mesa el hecho de que no se habían adjudicado contratos a Soluciones con anterioridad a la declaración del estado de alarma para el suministro de material sanitario, y que el único encargo realizado es de fecha 29 de abril, con ese informe de tramitación de urgencia, con el detalle que usted precisamente, además, señala en su informe. ¿Es correcto?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Es correcto.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y luego, por cierto, en la página 56, cuando entra a abordar la espinosa cuestión que ha puesto sobre la mesa el Sr. Apesteguía, de los precios, de las comparativas de los precios, es cierto que en el caso de Soluciones de Gestión lo hace, es verdad, dice que no hay un sobreprecio, pero lo hace en el apartado de mascarillas FFP2. ¿Es correcto?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Es correcto.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

O sea, esa es la información que usted tenía, que ese era el contrato, con mascarillas FFP2, ¿verdad?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, sí.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

En ningún momento aparece, en su informe no lo he visto por ninguna parte, de hecho hace un exhaustivo relato de los precios y sobreprecios que aparecen con las quirúrgicas, en ningún momento aparece ese contrato relacionado con quirúrgicas, ¿verdad que no?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Lo digo porque, precisamente, en la propuesta de inicio de resolución parcial, que ayer salió su puesta aquí en escena, precisamente se hace mención que expresamente lo que se había recibido eran mascarillas quirúrgicas, y, claro, de la información que usted recabó ¿tampoco en ningún momento, en ningún momento, ni el momento que se contrata, ni posteriormente reciben que son quirúrgicas?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No, no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Por lo tanto, usted que tuvo la oportunidad de fiscalizar, con la información que tenía, los contratos de compras de mascarillas durante el período de emergencia, encontró diferencias entre la contratación de Soluciones con otras contrataciones?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No, la única es lo que ha apuntado antes el Sr. Apesteguia, es verdad que ese pedido estaba ya en España, es decir, se compra cuando ya estaba aquí. No es un pedido que se hace a través de intermediario o de forma directa en China.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

En la línea de lo que le ha preguntado la Sra. de las Heras, ¿tenía usted conocimiento -ya le digo, eh, con anterioridad o con posterioridad- del uso que se le iba a dar a esas mascarillas?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y, de nuevo insistiendo en una pregunta que también se le ha formulado ya. ¿Usted cree que, conociendo ese posible uso que se le hubiera podido dar y atendiendo que en su propio informe insiste mucho, insiste mucho, en que la contratación de emergencia tiene que darse por causas muy concretas, con finalidades expresamente determinadas, y que esté todo perfectamente delimitado en el contrato, siendo esto así, usted cree que si en ese momento de extrema gravedad se contratan unas mascarillas para uso domiciliario que acaban estando en un stock de seguridad y que acaban caducando a los dos años, cree que esa hubiera sido la mejor manera utilizar el trámite de urgencia para contratarlas, el trámite de emergencia?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Claro, por eso concluimos en el informe que se adquirieron muchas máscaras, que a lo mejor eran necesarias, no lo discutimos, es decir, luego ya, transcurrido el tiempo, pues ya se ve si se han usado o no o si siguen en stock. Pero sí que dijimos... teniendo en cuenta, haciendo una previsión maximalista de las necesidades de mascarillas que se van a necesitar para la población y para el personal sanitario, aquí sin distinguir entre las quirúrgicas y las FFP2, porque tampoco sabíamos exactamente muy bien en la Oficina las características de unas y de otras, entendíamos que a partir de un determinado período de tiempo, no sé si dos meses, dos meses y medio, tres meses, el resto se tenían que haber comprado ya con un procedimiento más normalizado, que fuera el que pusiera encima de la mesa todas las garantías para saber que lo que se está comprando se está comprando a un precio justo y con la calidad adecuada. Porque, si no, al final lo que nos decían en la embajada de China es que aquello era un mercadeo, era un zoco; entonces se iban ahí la gente y el que pagaba más se llevaba el avión.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Perfecto, no haré más preguntas por el momento, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sr. Mateo. Pasamos a la segunda ronda. Pel Grup Parlamentari Socialista, té la paraula el Sr. Negueruela.

Le comento que al compareciente le quedan 14 minutos para poder hablar con usted.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Vale, muchas gracias. No, lo que se dijo estos días, yo voy a intentar también precisar, lo siento, presidenta, porque hay términos que se dicen aquí que no es la realidad. Ayer de lo que se habló es de KN95 versus FFP2, no que se compraron quirúrgicas, sino que se compraron KN95, y se reclamaron por la diferencia de precio.

Por tanto, creo que es importante ir matizando, porque la gente que nos está escuchando va viendo cómo se van intentando sembrar dudas y bulos, y creo que nosotros también tenemos que intentar desenmascarar, porque ayer precisamente lo que se dijo fue lo contrario, incluso el perito propuesto de la empresa dijo lo contrario a preguntas contrarias, dichas por el propio Partido Popular.

Usted es experto en contratación, ¿ha verificado muchos contratos durante todos estos años?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Bueno, experto, experto, depende, soy auditor del Estado, inspector de Hacienda.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Es decir, por tanto, tiene experiencia -me imagino- en contratación.

Los contratos de emergencia durante la pandemia se hicieron... una de las causas puede ser: ¿compras mucho material porque tienes miedo a que vengan más olas y, por tanto, tengas una situación de riesgo y, por tanto, tengas que abastecerte durante un tiempo, visto ahora desde la lejanía de estos cuatro años?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Claro, además, en una situación de pandemia donde se está muriendo la gente, pues lo normal, es decir, bueno, pues lo que haga falta. Sí que es verdad que, bueno, aunque pongamos todos los medios disponibles, se puede hacer una previsión ajustada para, mira, vamos a contar, cerramos los ojos y comparamos donde sea estas, pero luego, a partir de ahí hacemos otro tipo de compra. Pero, claro, esto dicho a toro pasado es mucho más sencillo que en el momento que se está produciendo.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Si caen los proveedores tradicionales y no hay proveedores aquí ¿cómo se puede hacer?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Claro, se suponía que en aquel momento solamente producía este tipo de mascarillas China, pero que empezaba a haber fabricantes españoles, fabricantes europeos, que se habían puesto a fabricar mascarillas. También hablamos en el informe un poco de la coordinación territorial, nos pareció también un poco..., pues eso, descoordinado, que no hubiera un órgano central, tipo Ministerio de Sanidad, que fuera que dijera: mira, vamos a hacer nosotros las compras centralizadas y ya las distribuiremos.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, no es achacable a la comunidad autónoma que tuviese que acudir a cualquier forma de contratación si no había un contrato central.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Claro, después INGESA sí que hizo un acuerdo marco para la compra global de material, no sé exactamente cómo acabó el contrato, y cuáles fueron los suministradores, pero se hizo después, sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Con la valoración del tiempo, ¿podríamos decir que, por ejemplo, es un ejemplo la contratación europea de vacunas, centralizada, distribuida y evitando competir entre países y que lo primero fue un caos dónde todos los países fueron a China a comprar, como un zoco persa?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Algo así.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Algo así. Por tanto, es cierto que lo que se hizo en los primeros meses fue lo mismo que hizo toda Europa, todos los países por los contactos que usted tenía con otros organismos de oficinas anticorrupción.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí..

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, en Baleares no se hizo nada distinto a lo que se hicieron en otras comunidades autónomas.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y a ustedes no les llamó la atención y por eso no propusieron ningún tipo de incoación de ningún tipo de procedimiento.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No, pero es que del análisis de las distintas empresas tampoco hubo..., sí que decimos que hay alguna que se salía un poco de precio, pero en las alegaciones de la Abogacía se explicaba que era porque estaban incluidos los costes de transporte, que no recuerdo si estaba detallado o no, cuál era el componente del coste de transporte que se añadía al precio de la mascarilla. Pero esta en concreto no nos llamó la atención, estaban más o menos todas.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted nos dice que más o menos que a partir de un mes, es cierto que se podrían hacer... intentar empezar a normalizar los contratos. ¿Le parece un contrato de emergencia, por poner un ejemplo, con su experiencia, un contrato de emergencia puede servir para hacer un video promocional?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, un video promocional turístico como el que hizo el Consejo de Ibiza, eso no sería un contrato de emergencia.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Habría que ver las circunstancias concretas del caso, pero no parece.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y un contrato de mascarillas para población, ¿entendemos que sí?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pues depende también de las circunstancias, en un momento de pandemia sí. Hoy en día creo que no.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, ¿en pandemia sí que habría un contrato de emergencia para hacer mascarillas, pero no cabría para que el Consejo de Ibiza contratase vídeos de promoción turística?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Así es.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Vale. Muchas gracias por la precisión. Por tanto, es importante tener oficinas que nos vayan diciendo qué está bien y qué está mal para que tomemos nota para el futuro.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Que usted ha señalado, lo que entiendo es que ustedes siempre requirieron, más allá de que se pueda decir que Abogacía le presentara alegaciones, un organismo u otro, toda la documentación requerida, usted ha dicho textualmente que se le dio toda la que fueron solicitando de forma permanente y que tuvieron un nivel de documentación muy amplio.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, ¿le facilitaron toda la información solicitada?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, si no la hubiéramos dispuesto por lo que fuera, la hubiéramos requerido y la hubiéramos obtenido.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y aparte usted hubiese sido persistente en obtenerla como inspector que es, me imagino.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Por supuesto.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Vale. Por tanto, ustedes pudieron examinar todo y hacer las conclusiones que han hecho.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted considera entonces que de lo que podríamos empezar a hablar es de verificar cómo fueron los contratos de emergencia, no solo hechos por el Govern sino también por otras administraciones, visto que la contratación de emergencia hay administraciones que han hecho un uso absolutamente, sin entrar en el fondo, cuasi fraudulento de la contratación de emergencia. Porque veo que usted es estricto en el sentido de material sanitario que en este caso se pueda avalar, pero queda claro, por lo que usted conoce, que temas como la contratación

de vídeos, en ningún caso cabría en una contratación de emergencia. ¿Es así?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

De hecho, en el informe también hacemos constar que hay contratos que se han utilizado..., se ha utilizado la contratación de emergencia y que poco tenían que ver con la pandemia. No solamente el caso a que usted se refiere, sino otros diferentes.

También nos consta que otras agencias anticorrupción, la valenciana y la catalana, también han hecho investigaciones de este tipo y han concluido en términos similares.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Usted considera que puede haber causas de éstas que hayan llevado a la supresión de la Oficina anticorrupción?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Lo desconozco.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y usted, ¿recomendaría que se volviesen a restaurar mecanismos de vigilancia para que las contrataciones si hubiese, volviese a suceder, tuviesen un organismo de verificador, como la Oficina anticorrupción?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Yo creo que sí; sobre todo después de la aprobación de la Ley 2/2023, de la creación de la autoridad independiente de protección de los denunciantes, para que esa autoridad funcione tiene que tener competencias investigadoras, si no, al final acaba siendo un mero correo transmisor de denunciar esto y se lo pasó al órgano competente.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, para la tutela eficaz de denunciantes, de anónimos, usted en este caso actuó de oficio, pero si hubiese sido una denuncia anónima la mejor forma de garantizar los derechos de esa persona anónima es la existencia de una oficina anticorrupción.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Entiendo que sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

De no ser así, ¿se podría estar vulnerando la garantía de anonimato?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Bueno, no sé si es una garantía el anonimato. La directiva comunitaria y la aprobación de la ley establece la posibilidad de que se admitan las denuncias anónimas, pero no sé si como garantía.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Pero la admini..., pero si yo fuese un denunciante anónimo, ¿estaría más seguro con una oficina anticorrupción que tutelase y protegiese mi anonimato o si fuese un órgano ordinario de la administración?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Con una oficina, que en la normativa que la regula se estableciera la garantía del anonimato, obviamente.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, ¿estamos en una peor situación si nos tuviésemos que enfrentar a una situación como la que vivimos, ahora, que antes?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Entiendo que sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, entendemos que a lo mejor una de las recomendaciones en las que nos podríamos poner de acuerdo, ya que se le ha citado por parte del Partido Popular y de VOX, sería recuperar la Oficina anticorrupción precisamente para tutelar todo este tipo de procedimientos.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Entiendo que sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Muchísimas gracias. No hay más preguntas.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sr. Negueruela. Per part del Grup Parlamentari VOX té la paraula la Sra. de las Heras. Le comunico que le quedan diecisiete minutos al compareciente para interactuar con usted.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, Sra. Presidente. Ha indicado que remitieron este informe a otros organismos, ¿tuvieron alguna respuesta de alguno de ellos?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Por qué canal los remitieron?, ¿tienen acuse de recibo?, ¿fue oficial?, ¿fue por email?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí..., todo lo intentábamos presentar, todas las comunicaciones oficiales, las intentamos presentar por los registros electrónicos de cada organismo. Con alguno de ellos contactamos primero de forma informal para comunicarles que lo íbamos a presentar. Yo creo que con la OIREscon, por ejemplo, fue así, pero lo presentamos a través del registro general. Constancia de la presentación existe, seguro.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Luego, en cuanto a unas declaraciones que..., bueno, a unas respuestas que ha dado a unas preguntas efectuadas por el Sr. Apesteguia y el Sr. Mateo, simplemente me gustaría repreguntarle por una cuestión de que parece contradecirse con declaraciones de los otros comparecientes, y es que usted ha indicado que estas mascarillas ya estaban en el aeropuerto de Madrid y simplemente se importaron desde Madrid, pero no es un hecho controvertido en relación, como le indico, en el resto de comparecencias efectuadas, que este material estaba en tránsito, se ofreció en tránsito, y, bueno, posteriormente llegó al aeropuerto de Madrid y de Madrid se trajo a Palma. ¿No sé si ha sido un error, si es por olvido, si no analizó usted la documentación de la transacción?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Ese detalle lo desconozco. El hecho de que se adquirieran las mascarillas en tránsito, lo desconozco.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Lo desconoce porque no tenía la documentación sobre la transacción o porque no lo recuerda?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Es que yo creo que no la teníamos, esa información.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

En su informe usted afirma que el material adquirido a través de este contrato eran FFP2, como muy bien también ha contestado al Sr. Mateo, información que extrae, entre otros, de la Place, es decir, de la Plataforma de contratación. Entiendo, y aunque resulta una pregunta de Perogrullo, se ratifica usted en su informe, ¿no?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, sí, sí.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Por último, ¿le consta si el ib-salut recibió la mercancía de conformidad previa a su inspección por AENOR?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No, no, no me consta. No sé si lo citamos, si citamos algo de esto en el informe, pero no me consta. La gestión de calidad

que se hacía a posteriori, como hubo distintos..., distintas entregas durante el periodo que nosotros analizamos, no sé si llegamos a constatarlo o no, pero creo que no.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Usted considera que un certificado de conformidad de la mercancía forma parte del expediente o no forma parte del expediente?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Entiendo que sí.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Usted considera que cuando se hace la recepción y se emite una conformidad, a partir de esta conformidad ya no se pueden hacer reclamaciones?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Hombre. Tenemos una opinión cualificada de una persona que dice que lo ha contrastado y que son conformes a lo que se solicitó, con lo cual, entiendo que, salvo error de hecho, ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Y en caso de existir dos informes de conformidad, uno de recepción y otro posterior diciendo que se ha recibido de manera satisfactoria todo el material, ¿usted cree que alguno de los dos informes impediría la reclamación?, ¿uno de los dos o ambos?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pues, no me atrevo a contestarle. No lo sé.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No hay más preguntas. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sra. de las Heras. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca té la paraula el Sr. Apesteguia.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, muchas gracias, presidenta. Per aclarir una cosa que ha dit el Sr. Negueruela, que jo consider que és important, senyor compareixent, i no perquè ho hagi dit avui, perquè entenc que el 2024, el 2020 ens queda molt enfora. Per tant, em pareix interessant que va dir al seu informe l'any 2020. No ha dit -i a l'informe així ho especifica- que els potencials abusos de les tramitacions d'urgències es produïssin un mes després, sinó dos mesos i mig després. Ho dic perquè a l'informe -i avui ho ha ratificat- considera que a finals d'abril, que és quan es produeix aquest informe, la tramitació d'urgència, en aquest cas, podia estar justificada atès el moment de la pandèmia en què ens trobàvem. L'he entès bé i he llegit bé el seu informe?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Clar, sí, sí.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Moltes gràcies. Ho deia per aclariment de en quin moment es trobava aquest informe i que en aquest cas..., ho dic perquè el meu grup parlamentari coincideix amb aquesta anàlisi, divergeix d'algunes anàlisis que s'han fet que en aquell moment l'ús d'aquest procediment extraordinari estava justificat. A més, els compareixents responsables de l'ib-salut d'aquell moment ens han explicat la situació i han reforçat aquesta idea que teníem que en aquell moment la situació era prou greu com per haver de recórrer a aquest tipus de contractacions. Això simplement per compartir amb vostè l'anàlisi, almanco que tenim fins a aquest moment del tràmit de contractació.

Jo li volia demanar ara específicament sobre el seu informe, que consideram que és important, com consideram que és important l'Oficina que s'ha eliminat, vostè recorda quina informació va requerir a l'ib-salut?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, del que eren expedients de contractació de tot tipus de material sanitari, ho requerim tot.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Ho dic perquè a l'hora de fer la seva anàlisi, no considera que era important, donat que ens trobàvem en el setembre, la primera de les seves anàlisis crec que és emesa l'11 de setembre del 2020, si no ho record malament, que en aquell moment vostè hagués tengut coneixement de l'anàlisi que es fa el juny del 2020 sobre la qualitat inferior de les mascaretes?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

És que, clar, el nostre informe anava..., o sigui, l'objectiu era que els òrgans de contractació fossin conscients que s'havien d'instaurar mecanismes de control. Si una vegada adquirides les mascaretes hi ha un informe del mes de juny que diu que no eren conformes al que s'havia demanat, és un tema que a nosaltres... no sé si estava dins el nostre objectiu. Vull dir, al final l'òrgan de contractació fa l'anàlisi de conformitat, veu que no són conformes i s'inicia el procediment de reclamació corresponent.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

En principi sí, aquesta és una de les qüestions que també hem d'analitzar en aquesta comissió d'investigació, però permeti'm que li repregunti, perquè no acab de tenir clar la seva resposta.

Si vostè està analitzant si els procediments de contractació han estat correctes, tenint en compte les circumstàncies o fent esment a les circumstàncies, però analitzant si els procediments de contractació han estat correctes, no li sembla substancial que el que s'hagi comprat no és el que s'hagi rebut, per analitzar si

el procediment de contractació ha estat adequat o no? Ho dic perquè crida... crida l'atenció.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, jo no sé si disposàvem d'aquesta informació... És clar... De totes maneres, es va fer, vull dir, si l'òrgan de contractació fa l'anàlisi de conformitat i veu que no són conformes, està ben fet. Vull dir, no... no... no sé si ens hauria d'haver cridat l'atenció aquest fet.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

No era difícil que li cridàs l'atenció perquè entenc que no tenia aquesta informació vostè?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Crec que no la teníem, no... És de juny aquest informe de qualitat?

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

És una anàlisi que el Govern, jo crec que amb un criteri de responsabilitat i prudència, decideix fer analitzar aquestes mascaretes, i el resultat d'aquesta anàlisi és que la protecció que ofereixen és inferior a la de les FFP2 o les KN95, eren unes KN95 ... era inferior a les que s'havien pagat, que això és el que du posteriorment a aquest inici de reclamació de l'any 2022 a què ara ha fet referència, em pareix, la Sra. de las Heras o el Sr. Mateo, ara no record qui dels dos hi ha referència, que les assimila a preu al que... al preu d'unes mascaretes quirúrgiques, precisament per aquesta inferior qualitat a l'hora del filtratge.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Sí, si no ho hem posat a l'informe nostre és perquè no ens constava aquest informe de qualitat, si no hi haguéssim fet referència, segur.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, de fet, no forma part de la seva anàlisi i aposta li havia demanat quina era la informació que havien requerit a l'ib-salut per veure si vostès havien disposat..., perquè a l'hora d'analitzar si un contracte ha estat satisfactori o no, si el que s'ha proveït és el que s'ha comprat, és un element substancial.

De fet, ni tan sols a les al·legacions que formula l'Advocacia, que és ver que no les formula l'ib-salut, les formula l'Advocacia, se segueix fent referència -insistesc- el setembre del 2020, a mascaretes FFP2 i en cap moment no es fa referència a aquest informe que el nivell de filtratge eren inferiors; que entenc que compartirà amb mi que és un element que a vostès els va impedir analitzar aquest contracte amb tota la qualitat necessària, donat l'objecte de l'Oficina de la qual vostè era responsable.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

No el tenim, aquest informe de l'ib-salut no el tenim, no, però crec que no en tenim cap d'altre de..., d'informes de

qualitat fets *a posteriori*, sobretot a la compra de material em pareix que no en va arribar cap.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Idò és un assumpte que tendrem en compte quan tornem a...

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Crec.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

... quan tornem a aprovar l'Oficina anticorrupció.

Moltes gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Apestegua. Pel Grup Parlamentari Popular, té la paraula el Sr. Mateo. Le comunico que al compareciente le quedan quince minutos para interactuar con usted.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta. Bueno, muy brevemente. Simplemente por puntualizar nuevamente, el Sr. Negueruela en la propuesta de inicio de resolución parcial -y vuelvo a leer textualmente, lo hice ayer, pero insisto- se pide, firmado por el Sr. Mascaró, que se indemnice al Servicio de Salud por valor de 2.600.000 euros correspondiente a la diferencia de precio entre las mascarillas KN95/FFP2 solicitadas, y textualmente dice: "Y las mascarillas quirúrgicas entregadas por el contratista", cierro comillas.

En cuanto a la primera pregunta, Sr. Far, en su informe dice que la capacidad... tanto la capacidad como la solvencia de la empresa en cuestión, no se verificó. ¿Es correcto?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Si lo decimos, debe ser correcto. No lo recuerdo, pero sí.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Cuando era imprescindible verificar la capacidad y solvencia de las distintas empresas que podían tener contactos con la administración en este caso, ¿verdad?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Claro, en contratación de emergencia, sobre todo en estas circunstancias...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Se hace lo que se puede.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Se hace lo que se puede.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Siendo usted el auditor del Estado, le haré unas preguntas. ¿Cree usted normal que, incluso mediante un contrato de emergencia, se paguen 3,7 millones de euros por 1,4 mascarillas defectuosas, que se dejan caducar al cabo de dos años y que nunca se reclame a la empresa?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pues no sé, creo que este es el objeto de esta comisión, ¿no?, llegar a esa conclusión, no lo sé. Si yo...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Los datos que le he dado... Los datos que le he dado son estos: un contrato de emergencia, se pagan 3,7 millones de euros, son mascarillas defectuosas, se dejan caducar y nunca se reclama por parte del anterior gobierno.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Yo, si yo fuera...

LA SRA. PRESIDENTA:

Silenci, per favor.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

...el particular que ha hecho esa compra, claro, reclamaría, claro.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Y qué le parece que en ese caso... en un caso así...

(Remor de veus)

... que en un caso así no se informe en el traspaso de poderes de una situación como esta de un contrato tan delicado como este?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Lo desconozco. Desconozco los procedimientos de traspaso de poderes, no le puedo decir.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, pero le pido como... como opinión suya, como auditor, en el traspaso de poderes de una administración a otra, ¿cree que un contrato... bajo estas circunstancias debería informarse en ese traspaso de poderes?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Entiendo que sí.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y ¿qué le parece que se emitiera una certificación de correcta ejecución para la empresa, que precisamente esa

empresa luego puede volver a utilizar para volver a contratar con una administración pública?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pues, me parece un error.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y, ¿qué le parece que precisamente esas mascarillas luego se acabaran cargando a fondos... y que se acabaran pagando con fondos europeos?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Pues otro error.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y me gustaría saber también, ¿qué lectura hace usted... -le pido, ¿eh?- de las alegaciones a su informe que presentó la Abogacía de la comunidad autónoma el 2 de octubre de 2020, que cuestiona..., duramente, diría yo, muy duramente tanto la necesidad del mismo como la propia presentación, habla de usurpación de funciones...?, ¿cómo las valora usted, por favor?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Bueno, creo que eso lo contestamos... en la contestación que le hicimos a la Abogacía, era una contestación extensa, donde rebatíamos todos los argumentos que utilizaba la Abogacía en contra de nuestra actuación.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y ahora un poquito hablando de... de su oficina, ya que también hemos hablado un poquito de las funciones y el Sr. Negueruela ha ensalzado esa labor y ha hablado de esa necesidad, pues, para tener unos resultados directos, ¿verdad?, unos resultados claros que pueden ayudar de forma efectiva, ¿no?

Primera pregunta, ¿usted cree que la oficina sirvió para que no nos estafaran 3,7 millones de euros en mascarillas que nunca se utilizaron y que nunca se reclamaron?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Es que los mecanismos de control, como su propio nombre indica, son mecanismos que tratan de evitar perjuicios. Esa evitación de perjuicios es imposible de cuantificar porque no sabemos lo que se podría haber producido si no hubiera existido la oficina.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Sirvió para que no compráramos a una empresa con administradores que ya estaban siendo investigados?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

En este caso concreto no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Entonces, ¿sirvió para evitar ese perjuicio económico que sirvió a nuestra comunidad autónoma?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Este caso concreto no, pero bueno la oficina tampoco era un órgano de control previo.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Sirvió para aconsejar la devolución de las mascarillas?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

En este caso no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Sirvió para qué no se dejaran caducar en un almacén?

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

En este caso no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Por lo tanto, así, un poco a primera vista, parece que su oficina no sirvió para mucho en esta operación.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

En este caso concreto no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y hablando precisamente del informe de la Abogacía del Estado, donde habla de usurpación de funciones, habla de la importancia de la Sindicatura de Cuentas, habla de la importancia de la Intervención, habla de la importancia de la propia Abogacía, habla de la importancia de otras figuras de control de nuestra comunidad autónoma, esto lógicamente nos lleva a aplaudir la decisión del actual gobierno de eliminar la Oficina anticorrupción.

EL SR. FAR I JIMÉNEZ:

Bueno, oficinas de este tipo existen en otras comunidades autónomas, Valencia, Andalucía, Navarra, Cataluña es la más veterana. La existencia de una oficina garantiza que pueda llevar a cabo su función si se la dota de medios y tiene un cierto recorrido. Claro, la Oficina, a mi me nombran el 18, empieza a funcionar como tal a mediados del 19, pero en una situación, vamos, aquí está la investigadora de ese informe. Entonces, en Cataluña son 50 personas, 60 personas. Es decir, una oficina de este tipo, si se la dota de medios, funciona y funciona muy bien.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, con todos mis respetos, lo único que le diría es que, a la vista de los resultados, a la vista del informe y sobre

todo, a la vista de los efectos que ese posterior informe tuvo, desde el punto de vista práctico, me temo que no le vemos ninguna utilidad a esta oficina.

Muchísimas gracias, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sr. Mateo. Sr. Far, vol dir unes darreres paraules a la comissió?

Per acabar, vull agrair al Sr. Jaume Far i Jiménez la seva compareixença.

I no havent-hi més assumptes a tractar, s'aixeca la sessió.



DIARI DE SESSIONS

DEL

PARLAMENT

DE LES

ILLES BALEARS
